

**CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

**PLAZA NUM 89, Enfermero/A - Fisioterapeuta**

Reunido el Tribunal de Selección de dicha Oferta de Empleo y habiendo sido revisada toda la documentación aportada por los aspirantes al proceso de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido en la convocatoria, este Tribunal

**RESUELVE**

Publicar el listado PROVISIONAL de los admitido al puesto, así como, la valoración de méritos al proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido en las bases de la convocatoria. En la presente resolución se ofrece el listado en el Anexo I, así como, la baremación de los méritos en el Anexo II.

Cada inscripción queda identificada con un número de expediente que se corresponde con el número indicado en la propia inscripción.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para realizar cuantas alegaciones tengan por conveniente. Dichas alegaciones se realizarán mediante escrito presentado, en horario de 09.00 a 14.00 horas, en el registro de entrada del IIS La Fe, sito en Avda. Fernando Abril Martorell 106 (Valencia), Torre A, planta 7ª. No podrán subsanarse defectos mediante la aportación de documentación que no hubiera sido presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Valencia, a 21 de febrero de 2024.

Presidente/a  
D. Guillermo Sanz Santillana

Secretario/a  
Dña. Carlota Catalá Gascó

**ANEXO I**

<b>LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS. Puesto de trabajo número 89, Enfermero/A - Fisioterapeuta.</b>	
<b>Número de expediente</b>	<b>Puntuación</b>
9ad0e84d-0b7a-4b9d-b742-9c0586e5f7bc	72,85

<b>LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS. Puesto de trabajo número 89, Enfermero/A - Fisioterapeuta.</b>	
<b>Número de expediente</b>	<b>Causa de exclusión *</b>

\*Causas de exclusión

1	No se cumple con el requisito de titulación de acceso requerida.
2	No se aporta documentación establecida en el apartado 2 de las bases.
3	No se cumple o no consta acreditado de la documentación aportada que se cumpla con el requisito específico de acceso requerido

Riesgo 1. Máxima probabilidad		Riesgo 2. Alta probabilidad, Escasez, Escasez, Escasez		Riesgo 3. Escasez, Escasez, Escasez, Escasez		Riesgo 4. Escasez, Escasez, Escasez, Escasez	
El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.
El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.
El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.
El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.	El trabajo productivo en el sector público es limitado y no se puede garantizar el empleo en el sector público.